



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI



**RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 012-2021-GOBIERNO REGIONAL
AMAZONAS/GSRC**

Santa María de Nieva, 26 de enero de 2021.

VISTOS:

El INFORME N° 015-2021-GRA/GSRC/DSRA/ORH, de fecha 26 de enero de 2021, y;

La Resolución de Gerencia Sub Regional N° 045-2019-GRA/GSRC, de fecha 15 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, en las que establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

El artículo 5 del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, dispone que la plataforma digital que soporta la gestión de reclamos se denomina "Libro de Reclamaciones", la cual permite realizar el registro del reclamo y su seguimiento por parte de los ciudadanos, así como a las entidades efectuar la gestión del reclamo, la supervisión de la atención, la obtención de información detallada y estadística para la toma de decisiones de la alta Dirección que coadyuven a la mejora continua de los bienes y servicios que prestan las entidades. Asimismo, señala que las entidades deben contar como medio de respaldo con un Libro de Reclamaciones en versión física, en caso de suspensión temporal de la plataforma digital, a fin de facilitar al ciudadano el registro del reclamo para su posterior incorporación en la plataforma digital para asegurar la gestión del reclamo;

Que, el artículo 7 de la norma citada en el considerando precedente, señala que la máxima autoridad administrativa de cada entidad designa formalmente a los funcionarios o servidores civiles como responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceco de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación;

Que, mediante informe del primer visto, la Responsable de la Oficina de Recursos Humanos, solicita que a través de un acto resolutivo se designe al Responsable del Libro de Reclamaciones de la Gerencia Sub Regional Condorcanqui;

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 045-2019-GRA/GSRC, de fecha 15 de abril de 2019, se designó al Responsable de Recursos Humanos, como responsable del Libro de Reclamaciones de la Gerencia Sub Regional Condorcanqui, respectivamente, durante el ejercicio presupuestal 2019;

///...



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI**



**.../// RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 012-2021-GOBIERNO REGIONAL
AMAZONAS/GSRC**

Santa María de Nieva, 26 de enero de 2021.

Que, en el marco general de la autonomía administrativa y, habiendo concluido la vigencia de la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 045-2019-GRA/GSRC, de fecha 15 de abril de 2020; resulta pertinente designar al Responsable del Libro de Reclamaciones de la Gerencia Sub Regional Condorcanqui, durante los ejercicios presupuestales 2021 y 2022;

Estando a los considerandos expuestos, con la visación de las Direcciones Sub Regionales de Planeamiento y Presupuesto, Infraestructura y Medio Ambiente, Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 308-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 045-2019-GRA/GSRC, de fecha 15 de abril de 2019.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a partir de la fecha como Responsable del LIBRO DE RECLAMACIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI a la RESPONSABLE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS de la Gerencia Sub Regional Condorcanqui, en adición a sus funciones, durante los ejercicios presupuestales 2021 y 2022, quién deberá velar por su correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en dicho Libro de Reclamaciones.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Gerencia Sub Regional Condorcanqui, Oficina Regional de Control Chachapoyas, Órgano de Control Institucional e interesado.

Artículo Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Sub Regional Condorcanqui.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 
Lic. Mercedes Lozano Trigos
GERENTE